

**UNIVERSIDAD NACIONAL**  
**TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

---

Ley de Creación Nº 27347

**RESOLUCIÓN Rectoral Nº 084 - 2015-UNTRM-R.**

Chachapoyas, 29 ENE 2015

**VISTOS:**

El Oficio Nº 097-2015-UNTRM-R/DGA, de fecha 27 de enero de 2015, mediante el cual, el Director General de Administración (e), solicita al Rectorado disponer la emisión del acto resolutorio que autorice la contratación de un Asistente Administrativo para la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología de la UNTRM; y el proveído de fecha 27 de enero de 2015, mediante el cual, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Amazonas, dispone atender; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria Nº 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, los artículos 1764º, 1765º, 1767º, 1768º, 1769º y 1770º del Código Civil, establecen que el profesional o trabajador independiente (Locador), se obliga sin estar subordinado a la empresa o ente jurídico (Comitente) a prestarle sus servicios. La prestación de servicios que efectúa el Locador, es independiente, autónoma, ya que no se encuentra bajo la dirección del Comitente; éste podrá indicarle cuál es el resultado que espera obtener y fijar las instrucciones, pero no podrá dirigir la prestación de servicios que efectúe el profesional o trabajador independiente (Locador);

Que, con Oficio Nº 025-2015-UNTRM-VRAC/FIZAB, de fecha 07 de enero de 2015, el Decano de la Facultad de Ingeniería Zootecnista y Biotecnología, hace llegar al Director de Economía, la Carta Nº 003-2015-UNTRM/FIZAB/DJYT, donde el Secretario de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología de la UNTRM, informa que con la finalidad de desarrollar actividades programadas según Expediente Técnico del Proyecto SNIP Nº 250369 "Creación del servicio de aulas y ambientes administrativos de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología de la UNTRM", es necesario contar con los servicios de un profesional que desempeñe como asistente administrativo, para lo cual adjunta los términos de referencia y currículo vitae;

Que, mediante Informe Nº 003-2015-UNTRM/ABAST/UA/JLCF, de fecha 19 de enero de 2015, el Especialista de la Unidad de Adquisiciones, remite a la Sub Directora de Abastecimiento el cuadro resumen para la contratación de un asistente administrativo para la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología de la UNTRM, indicando que la mejor propuesta económica corresponde a la Lic. Bettsy Chappa Díaz, por el monto mensual de S/. 1,600.00 (Mil seiscientos con 00/100 Nuevos Soles);

Que, con Informe Nº 017-2015-UNTRM-DGA-DDE/SABA, de fecha 19 de enero de 2015, la Sub Directora de Abastecimiento, informa que en atención del área usuaria y a través de la Comisión designada para evaluar la contratación por servicios autónomos, procedió a efectuar la revisión del cumplimiento de los requisitos mínimos en coordinación con el área usuaria y el responsable de la Unidad, calificando Bettsy Chappa Díaz, por el plazo de un (01) mes, desde el 05 de enero al 04 de febrero de 2015, con una contraprestación mensual de S/. 1,600.00 (Mil seiscientos con 00/100 Nuevos Soles);

Que, con Oficio Nº 071-2015-UNTRM-DGA/DE, de fecha 20 de enero de 2015, la Directora (e) de Economía, solicita al Director General de Administración, la emisión de la certificación presupuestaria para la contratación de un asistente administrativo para la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología de la UNTRM, por el importe de S/. 1,600.00 (Mil seiscientos con 00/100 nuevos soles);

Que, mediante Informe Nº 007-2015-UNTRM-R-DGA-DPP, de fecha 26 de enero de 2015, el Director de Planificación y Presupuesto, certifica la existencia de crédito presupuestario disponible para atender con la contratación por Servicios Autónomos de un asistente administrativo de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología de la UNTRM;

**UNIVERSIDAD NACIONAL**  
**TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

---

Ley de Creación N° 27347

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 084 - 2015-UNTRM-R.**

Que, con documento de vistos, el Director General de Administración (e) informa al Rectorado que se ha solicitado la Contratación por Servicio Autónomo de un asistente administrativo para la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología de la UNTRM; asimismo manifiesta que existe crédito presupuestario, por lo que solicita disponer la emisión del acto resolutorio que autorice la contratación de Betsy Chappa Díaz a partir del 05 de enero al 04 de febrero de 2015, por el importe de S/. 1,600.00 (Mil seiscientos con 00/100 Nuevos Soles);

Que, con Resolución Rectoral N° 064-2015-UNTRM-R, de fecha 27 de enero de 2015, se resuelve encargar los Despachos del Rectorado y Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a la Dra. María Nelly Luján Espinoza, Vicerrectora de Investigación (e) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, del día miércoles 28 de enero al domingo 08 de febrero de 2015, para los trámites de Ley, por ausencia justificada de los titulares;

Que, con proveído de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Amazonas, dispone emitir la atender;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la contratación de los servicios de la Lic. Betsy Chappa Díaz, como Asistente Administrativo para la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, por la modalidad de servicios autónomos, con una contraprestación mensual de S/. 1,600.00 (Mil seiscientos con 00/100 Nuevos Soles), a partir del 05 de enero al 04 de febrero de 2015.

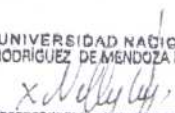
**ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR** a la Sub Dirección de Abastecimiento, la elaboración de contrato del personal citado en el artículo primero de la presente Resolución y a la Dirección de Economía efectuar el pago de honorarios correspondiente, con la afectación de la cadena funcional programática siguiente:

Secuencia Funcional	:	0007
Programa	:	0066 Formación Universitaria de Pregrado
Función	:	22 Educación
División Funcional	:	048 Educación Superior
Grupo Funcional	:	0010 Infraestructura y Equipamiento
Proyecto	:	2177854 Creación del servicio de aulas y ambientes administrativos
Grupo Genérico de Gastos	:	2.6. Adquisición de activos no financieros
		2.6.8.1.4.3. Gastos por la contratación de servicios S/. 1,600.00
Fuente de Financiamiento	:	1 Recursos Ordinarios

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesada, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

  
-----  
Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

  
-----  
Abog. Germán Auris Evangelista  
Secretario General(e)